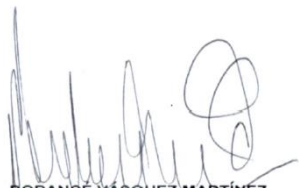


Constancia: Manizales, 26 de mayo de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada por entidad bancaria y requerir.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0082200
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE BANCO y REQUIERE

Se pone en conocimiento información allegada por **BANCOLOMBIA S.A.** en la que informa que al demandado **BERNARDO MORALES DUQUE**, le fue registrada la orden de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad, una vez ingresen recursos, que superen este monto, serán consignados a órdenes del Despacho

Se ordena **REQUERIR** a **BANCO BANAGRARIO** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 443 de marzo 7 de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficios y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 3 de junio de 2.022 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9110f23aa644355ca979d3d29b42dc1a34dc88f2c7d983f1e3c7d9c2ed35aea**

Documento generado en 02/06/2022 04:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
